Contrato Abierto Nº 14/2013
Celebrado entre el MINISTERIO DEL INTERIOR y la firma ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.
(De conformidad a las cláusulas mínimas del artículo 37º de la ley Nº2051/03)

Entre el Ministerio del Interior, con RUC Nº 80001140-6 domiciliada en la calle Chile esq. Manduvirá, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Ministro del Interior, FRANCISCO JOSÉ DE VARGAS, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L., con RUC Nº 80022202-4, domiciliada en la calle Luis María Argaña y Bruno Guggiari, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora CLAUDIA MARÍA KENT DE ESCOBAR, con Cédula de Identidad Nº 935.342, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente contrato referente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2013 ***"Servicios Ceremoniales"*** *correspondiente al Programa 001 – Administración General del Ministerio del Interior, y que se regirá de acuerdo a las siguientes condiciones:*

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a los Servicios Ceremoniales, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
c) La oferta del Proveedor;
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes;
e) La Resolución de Adjudicación Nº 311/13 del 09 de diciembre de 2013, emitida por la Contratante y su respectiva Notificación;
f) Los demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por la Convocante.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051)
3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	1	1	0	0	280	10	1	99	60.000.000.-
2013	1	1	0	0	280	30	1	99	100.000.000.-

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 260.125.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)
El presente contrato es resultado del procedimiento de la ***Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2013 "Servicios Ceremoniales"****, convocado por la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio del Interior, según Resolución de Aprobación de Llamado N° 162/13 del 19 de abril de 2013, y adjudicada según Resolución de Adjudicación Nº 311/13 del 09 de diciembre de 2013.*

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato comprende desde la fecha de la firma del mismo, hasta el día 31 de diciembre de 2013; plazo este que podrá ser prorrogado hasta tanto sea efectiva la entrega de todos los servicios.

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37, c de la Ley Nº 2051)

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluida)
	Catering				
1	Provisión de bocaditos Salados	Unidad	Bandeja por 100 unidades	1	250.000
2	Provisión de bocaditos salados al horno	Unidad	Bandeja por 100 unidades	1	250.000
3	Provisión de bocaditos dulces	Kilo	Bandeja	1	59.500
4	Provisión de Variedad de Carne Asada	Unidad	Porción de 500 gramos	1	65.000
5	Provisión de Variedad de Ensaladas por persona	Unidad	Unidad	1	15.000
6	Provisión de Postres varios por persona	Unidad	Unidad	1	12.000
7	Provisión de café negro	Litro	~~Termos~~	1	22.000
8	Provisión de Té con Leche	Litro	Termo	1	18.000
9	Provisión de Té	Litro	Termo	1	15.000
10	Provisión de Leche	Litro	Termo	1	22.000
11	Provisión de Azúcar o Edulcorantes en sobres	Unidad	Sobres individuales	1	500

Alimentos y Servicios S.R.L.
R.U.C. 80022202-4

12	Provisión de chipitas por kilo	Kilo	Bandeja	1	55.000
13	Provisión de panificados (pan chip)	Unidad	Unidad	1	500
14	Provisión de hielo en cubo por kilo	Kilo	Bolsa	1	10.000
	Provisión de Bebidas				
15	Provisión de jugos de frutas naturales de estación	Litro	Termo	1	22.000
16	Provisión de Agua mineral c/ gas de 500 c.c.	Unidad	Unidad	1	4.500
17	Provisión de Agua mineral s/ gas de 500 c.c.	Unidad	Unidad	1	4.500
18	Provisión de bebidas gaseosas normales por 500 c.c.	Unidad	Unidad	1	5.500
19	Provisión de bebidas gaseosas normales por 2250 c.c.	Unidad	Unidad	1	12.000
	Servicios Varios				
20	Servicio de Mozos por Jornada de 5 horas	Unidad	Unidad	1	132.000
	Alquileres Varios				
21	Mesa redonda para ocho personas con mantel y cubre mantel	Unidad	Evento	1	75.000
22	Tablones de dos metros y medio con mantel y cubre mantel	Unidad	Evento	1	85.000
23	Tablones de tres metros con mantel y cubre mantel	Unidad	Evento	1	85.000
24	Sillas plásticas color blanco	Unidad	Evento	1	2.500
25	Sillas metálicas plegadizas	Unidad	Evento	1	4.500
26	Sillas metálicas plegadizas vestidas	Unidad	Evento	1	10.000
27	Vaso para agua – gaseosa (min 250 cc)	Unidad	Evento	1	2.000
28	Platos para almuerzo	Unidad	Evento	1	2.000
29	Platitos para pan	Unidad	Evento	1	2.000
30	Juego de cubiertos: tenedor, cuchara, cuchillo y cucharita, tenedor de postre, cuchillo de postre	Unidad	Juego de 6 cubiertos	1	9.000
31	Copas para champagne - vino	Unidad	Evento	1	2.500
32	Cucharas y tenedores grandes para servicio	Unidad	Evento	1	9.500
33	Fuentes y/o bandejas para Servicios (ensaladas, comidas calientes, etc.)	Unidad	Evento	1	9.500
34	Bandejas con carpetitas para mozo	Unidad	Evento	1	9.500
35	Copas y/o compoteras para postre	Unidad	Evento	1	4.500
36	Tachos para hielo	Unidad	Evento	1	9.500
37	Toldo de tres metros por tres metros	Unidad	Evento	1	50.000
38	Toldo de seis metros por seis metros	Unidad	Evento	1	50.000
39	Toldo de ocho metros por ocho metros	Unidad	Evento	1	50.000
40	Entelado y arreglo para toldo de tres por tres	Unidad	Evento	1	50.000
41	Entelado y arreglo para toldo de ocho por ocho	Unidad	Evento	1	50.000
42	Entelado y arreglo para toldo de seis por seis	Unidad	Evento	1	50.000
	Equipos de Apoyo				
43	Equipos de audio	Unidad	Evento	1	57.000
44	Micrófono de pie	Unidad	Evento	1	50.000
45	Micrófono inalámbrico	Unidad	Evento	1	50.000
46	Micrófono de mesa	Unidad	Evento	1	50.000
47	Música Funcional para 200 o más personas	Unidad	Evento	1	200.000
48	Pantalla de dos metros por dos metros	Unidad	Evento	1	50.000
49	Pantalla de tres metros por tres metros	Unidad	Evento	1	50.000
50	Notebook	Unidad	Evento	1	50.000
51	Proyector multimedia	Unidad	Evento	1	50.000
	TOTAL				**2.204.000.-**

Monto mínimo	**Gs. 80.000.000.- (Guaraníes ochenta millones.-)**
Monto máximo	**Gs. 160.000.000.- (Guaraníes ciento sesenta millones)**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes ochenta millones y el monto máximo es de guaraníes ciento sesenta millones.

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

***EL PROVEEDOR** tendrá derecho a solicitar los reajustes en los términos establecidos en los Artículos 56, inciso b), y 61 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y del Artículo 84 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, modificado por Decreto Nº 5174/2005.*

Corresponderá el reajuste de precios solamente a la variación de la cotización del Dólar Americano publicada oficialmente por el Banco Central del Paraguay en el periodo comprendido entre la apertura del sobre de ofertas y la fecha de vencimiento del Plazo de Entrega de los bienes. No se considerara las variaciones surgidas fuera del periodo indicado.

Fórmula para Variación y Ajuste de Precios:

$$P = P_o * \{1 + k * [(C - C_o)/C_o]\}$$

Dónde: P=Precio a pagar

Po: Precio ofertado

C: cotización del Dólar Americano a la fecha de la firma del contrato

Co: cotización del dólar Americano a la fecha de la apertura del sobre de oferta.

K: factor de ponderación de la variación del Dólar Americano.

El valor del factor de ponderación k será:

Alimentos y Servicios S.R.L.
R.U.C. 80022202-4

Valor del factor de ponderación	*Rango de porcentaje (%) de variación de la cotización del Dólar Americano*	
K	*DESDE*	*HASTA*
0,00	*0*	*15*
0,05	*16*	*30*
0,10	*31*	*45*
0,15	*46*	*60*
0,20	*61*	*75*
0,25	*76*	*90*
0,30		*≥91*

El pago del reajuste se hará en Guaraníes. Para el efecto, en caso de que la variación sea creciente (suba del Dólar), el OFERENTE ADJUDICADO presentará las facturas de reajuste en forma independiente de las facturas a ser presentadas conforme a lo establecido en la Cláusula correspondiente a la "Forma de Pago" en ningún caso podrá presentar facturas de reajuste correspondiente a prestaciones no ejecutadas.
En caso de que la variación sea decreciente (baja del Dólar), LA CONVOCANTE tendrá el derecho a realizar los ajustes del pago en las mismas condiciones del caso anterior. El ajuste del monto de la factura a cobrar se realizará previo al pago correspondiente.
No se reconocerán Reajuste de Precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
El OFERENTE ADJUDICADO no podrá aprovecharse de ningún error aparente u omisión que hubiere en las fórmulas de reajuste. Si se descubriese algún error aparente o discrepancia, deberá informar a LA CONTRATANTE para que lo interprete y dilucide. La decisión de ésta será inapelable.

***CLAUSULA SEPTIMA:* PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 de la Ley Nº 2051).**
Los servicios se solicitarán mediante pedido oficial de la CONTRATANTE, Bocaditos (Salados y Dulces), desayunos de trabajo, las chipas, las gaseosas y agua mineral en todas su formas se realizarán con hasta 3 (tres) horas de anticipación; y serán exigibles a partir de la firma del contrato y deberán entregarse en el horario fijado en la nota de pedido y será obligatoria la realización en los lugares que se solicite para cada caso.
La recepción de los servicios será realizada mediante un formulario o nota de remisión, con la debida indicación de las mismas características que su oferta. Para que la misma tenga valor, deberán tener el acuse de recibo de los ítems con la firma del funcionario asignado por el Ministerio del Interior.
La CONTRATANTE llevará a cabo inspecciones y pruebas en forma aleatoria para comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
La empresa proveedora será la única responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria prestación del servicio y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los servicios.
Los bocaditos salados y dulces deberán ser entregados en bandejas de acero inoxidable de hasta 50 unidades en cada una y en pirotines individuales.
Los alimentos deben ser transportados en vehículos aptos para tal efecto y los procedimientos de manipulación deben ser tales que impidan la contaminación de los materiales y alimentos.
Debe contar con equipamientos y vehículos adecuados (refrigerados) para el transporte y manipuleo de alimentos y los procedimientos de manipulación deben ser tales que impidan la contaminación de los mismos.

***CLAUSULA OCTAVA:* CONDICIONES DE PAGO**
a) La Contratante iniciará los procedimientos de pago una vez que el Proveedor haya demostrado la efectiva entrega de los servicios, presentando factura, acompañado de la Nota de Remisión debidamente recepcionado por la Contratante, y la solicitud de pago dirigida a la Dirección de Apoyo Logístico de la Institución, de acuerdo al plan de caja mensual y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.
b) El proveedor, deberá dar cumplimiento al Art. 1 de la Ley Nº 3.439/07 "Que modifica la Ley de Contrataciones Públicas" que establece una contribución sobre contratos suscritos equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes. Conforme a la citada normativa, la institución deberá retener la contribución referida en la mencionada Ley (Art. 1º, Ley Nº 3.439/07).
c) En caso de personas jurídicas, quienes suscriban la oferta deberán acompañar poder o documento respaldatorio que autorice al firmante a suscribir la oferta a nombre de la empresa.
d) El Proveedor deberá estar inscripto en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE); caso contrario deberá iniciar los trámites necesarios para obtener la Identificación correspondiente.
e) El Proveedor, deberá contar indefectiblemente con una Cuenta Corriente habilitada en cualquiera de los Bancos de plaza, a los efectos de percibir pagos por vía acreditación en Cuenta Bancaria, conforme al Decreto Nº 7781/06.-
f) El pago será realizado contra entrega de los servicios dentro de los 30 días (treinta) días corridos de la recepción de las documentaciones correspondientes.

***CLAUSULA NOVENA:* PORCENTAJE, NUMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, de la Ley Nº 2051)**
No se establece pago en concepto de Anticipo.

***CLAUSULA DECIMA:* FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, de la Ley Nº 2051)**

Alimentos y Servicios S.R.L.
R.U.C. 80022202-4

El Proveedor presentará Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato, extendida a la orden de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones – Ministerio del Interior, de conformidad al formulario de ***"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO".*** *La misma deberá presentar a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del* ***Contratante*** *dentro del mencionado plazo.*

El proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay. Las Garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de la Licitación.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la Ley y al contrato.

La validez de la garantía deberá exceder en 30 días a la vigencia del contrato.

La garantía de cumplimiento será liberada por el contratante y devuelta al PROVEEDOR a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los servicios.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: ***GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley Nº 2051).***

No aplica.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDO: ***MULTAS (Art. 37 i, Ley Nº 2051).***

Las multas por atraso serán aplicadas conforme al siguiente detalle: si el proveedor no diere cumplimiento a los plazos estipulados en el Contrato y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor de los servicios en demora, por cada 3 (tres) días calendario de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ***DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley Nº 2051)***

Conforme a lo establecido en la Sección III – Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, y de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)
	Catering				
1	Provisión de bocaditos Salados	Unidad	Bandeja por 100 unidades	1	250.000
2	Provisión de bocaditos salados al horno	Unidad	Bandeja por 100 unidades	1	250.000
3	Provisión de bocaditos dulces	Kilo	Bandeja	1	59.500
4	Provisión de Variedad de Carne Asada	Unidad	Porción de 500 gramos	1	65.000
5	Provisión de Variedad de Ensaladas por persona	Unidad	Unidad	1	15.000
6	Provisión de Postres varios por persona	Unidad	Unidad	1	12.000
7	Provisión de café negro	Litro	Termos	1	22.000
8	Provisión de Té con Leche	Litro	Termo	1	18.000
9	Provisión de Té	Litro	Termo	1	15.000
10	Provisión de Leche	Litro	Termo	1	22.000
11	Provisión de Azúcar o Edulcorantes en sobres	Unidad	Sobres individuales	1	500
12	Provisión de chipitas por kilo	Kilo	Bandeja	1	55.000
13	Provisión de panificados (pan chip)	Unidad	Unidad	1	500
14	Provisión de hielo en cubo por kilo	Kilo	Bolsa	1	10.000
	Provisión de Bebidas				
15	Provisión de jugos de frutas naturales de estación	Litro	Termo	1	22.000
16	Provisión de Agua mineral c/ gas de 500 c.c.	Unidad	Unidad	1	4.500
17	Provisión de Agua mineral s/ gas de 500 c.c.	Unidad	Unidad	1	4.500
18	Provisión de bebidas gaseosas normales por 500 c.c.	Unidad	Unidad	1	5.500
19	Provisión de bebidas gaseosas normales por 2250 c.c.	Unidad	Unidad	1	12.000
	Servicios Varios				
20	Servicio de Mozos por Jornada de 5 horas	Unidad	Unidad	1	132.000
	Alquileres Varios				
21	Mesa redonda para ocho personas con mantel y cubre mantel	Unidad	Evento	1	75.000
22	Tablones de dos metros y medio con mantel y cubre mantel	Unidad	Evento	1	85.000
23	Tablones de tres metros con mantel y cubre mantel	Unidad	Evento	1	85.000

Alimentos y Servicios S.R.L.
R.U.C. 80022202-4

24	Sillas plásticas color blanco	Unidad	Evento	1	2.500
25	Sillas metálicas plegadizas	Unidad	Evento	1	4.500
26	Sillas metálicas plegadizas vestidas	Unidad	Evento	1	10.000
27	Vaso para agua – gaseosa (min 250 cc)	Unidad	Evento	1	2.000
28	Platos para almuerzo	Unidad	Evento	1	2.000
29	Platitos para pan	Unidad	Evento	1	2.000
30	Juego de cubiertos: tenedor, cuchara, cuchillo y cucharita, tenedor de postre, cuchillo de postre	Unidad	Juego de 6 cubiertos	1	9.000
31	Copas para champagne - vino	Unidad	Evento	1	2.500
32	Cucharas y tenedores grandes para servicio	Unidad	Evento	1	9.500
33	Fuentes y/o bandejas para Servicios (ensaladas, comidas calientes, etc.)	Unidad	Evento	1	9.500
34	Bandejas con carpetitas para mozo	Unidad	Evento	1	9.500
35	Copas y/o compoteras para postre	Unidad	Evento	1	4.500
36	Tachos para hielo	Unidad	Evento	1	9.500
37	Toldo de tres metros por tres metros	Unidad	Evento	1	50.000
38	Toldo de seis metros por seis metros	Unidad	Evento	1	50.000
39	Toldo de ocho metros por ocho metros	Unidad	Evento	1	50.000
40	Entelado y arreglo para toldo de tres por tres	Unidad	Evento	1	50.000
41	Entelado y arreglo para toldo de ocho por ocho	Unidad	Evento	1	50.000
42	Entelado y arreglo para toldo de seis por seis	Unidad	Evento	1	50.000
	Equipos de Apoyo				
43	Equipos de audio	Unidad	Evento	1	57.000
44	Micrófono de pie	Unidad	Evento	1	50.000
45	Micrófono inalámbrico	Unidad	Evento	1	50.000
46	Micrófono de mesa	Unidad	Evento	1	50.000
47	Música Funcional para 200 o más personas	Unidad	Evento	1	200.000
48	Pantalla de dos metros por dos metros	Unidad	Evento	1	50.000
49	Pantalla de tres metros por tres metros	Unidad	Evento	1	50.000
50	Notebook	Unidad	Evento	1	50.000
51	Proyector multimedia	Unidad	Evento	1	50.000
	TOTAL				**2.204.000.-**

CLAUSULA DECIMO CUARTA: ***CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).***

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de las partes;
c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d) Por decisión unilateral del Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor;
e) Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

POR MUTUO ACUERDO

El contrato terminara por mutuo acuerdo entre el Contratante y el Proveedor cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicara renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del Contratante o del Proveedor. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

RESCISIÓN DE CONTRATO

El Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del Proveedor;
b) Por quiebra o insolvencia del Proveedor;
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo a su naturaleza.

Alimentos y Servicios S. R. L.
R.U.C. 80022202-4

EL CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado plazo límite de aplicación de las penas convencionales.
Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del ***Proveedor.***
El proceso de rescisión se llevara a cabo conforme a lo siguiente:

a) *Se iniciara a partir de que al* ***Proveedor*** *le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;*
b) *Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y*
c) *La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al Proveedor, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a)*

TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATANTE
El ***Proveedor*** *podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables al Contratante:*

a) *Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de (90) noventa días calendario;*
b) *Por la suspensión de los trabajos por más de (60) sesenta días calendario, dispuesto por el Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito, y*
c) *Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes a aquel en que el Proveedor lo hubiere hecho del conocimiento del Contratante.*

CLAUSULA DECIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (ART. 37 l, Ley Nº 2051).
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la ley Nº 18779/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para difundir cuestiones que no sean arbitrales, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo ***asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.***

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Apoyo Logístico dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 09 días del mes de diciembre de 2013.

CLAUDIA MARÍA KENT DE ESCOBAR	*FRANCISCO JOSÉ DE VARGAS*
Representante Legal	*Ministro*
ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.	*MINISTERIO DEL INTERIOR*
PROVEEDOR	*CONTRATANTE*

Alimentos y Servicios S.R.L.
R.U.C. 80022202-4